



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **343-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Marzo del 2012**

VISTO:

El Informe N°209-2012-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud s/n con HR N° 002538 doña Julia Coayla Coayla solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el deceso de su cónyuge don Javiel Alberto Revilla Alfaro servidor nombrado de nuestra Institución, cuyo deceso se produjo el 015-febrero-2012 en el Hospital II ESSALUD de esta ciudad, para cuyo efecto ha cumplido con adjuntar el Acta de defunción y la correspondiente Acta de Matrimonio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece en el Art. 144 que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1015-2009-GR/MOQ, de fecha 09-diciembre-2009, se dispone que las dependencias administrativas del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, en mérito a los considerandos expuestos en la citada resolución procedan a efectuar el cálculo para el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, en base a la remuneración total, así mismo en su Artículo Tercero, dispone que las peticiones o solicitudes en trámite de pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que cuenten con opinión favorable se proceda a su reconocimiento y pago según disponibilidad presupuestal (...);

Que, así mismo el Tribunal del Servicio Civil a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria referidos al cálculo de subsidios, bonificaciones especiales, asignaciones por años de servicios al Estado, estableciendo para el caso de autos que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio previstos en los Arts. 144 y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, deben calcularse sobre la base de la remuneración total;

Que, mediante Informe N° 209-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, al mismo que se ha cumplido con anexar el cálculo correspondiente; por lo que estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **343-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Marzo del 2012**

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 y su modificatoria por Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a doña Julia Coayla Coayla subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge don Javier Alberto Revilla Alfaro, el mismo que asciende a la suma de dos mil setecientos veintitrés y 16/100 nuevos soles (S/ 2,723.16 nuevos soles) por concepto de subsidio por fallecimiento y por concepto de gastos de sepelio asciende a la suma de mil ochocientos quince y 44/100 nuevos soles (S/1,815.44 nuevos soles) haciendo un total de S/4,538.60 nuevos soles (cuatro mil quinientos treinta y ocho y 60 /100 nuevos soles), suma que será afectada a la Cadena Funcional (0035) 9002.3999999.5000636.03.006.0008-2.2.2.3.42; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos y a la Sra Julia Coayla Coayla para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL